

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	489292
Número de orden de compra a modificar:	161954

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Planeación
Nombre del solicitante:	Dany Daniela Valdes Orozco
Proveedor:	EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software por Catalogo II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-05-14 10:05:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-05-14	2026-06-16

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
158748	INFRAESTRUCTURA	CDP-511	CDP	511

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	sxc02---9EA-00703-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Software Assurance-N/A-N/A-N/A-N/A-Licencia-Microsoft Win Server Datacenter Core Software Assurance Open Value 16 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP	18.0	Unidad	17404725.00	CDP-511	313285050.00
2	sxc02--IVA	1.0	Unidad	59524160.00	CDP-511	59524160.00

Total Orden de Compra Actual:	372,809,210.00
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

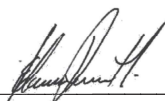
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	372,809,210.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	372,809,210.00

Detalle o justificación de la aclaración
Se realiza la prórroga de la fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 16 de junio de 2026, conforme a la solicitud del supervisor del contrato y aceptada por el proveedor documentación que hace parte integral de la presente modificación.

GOMEZ
RODRIGUEZ
JEANNETH
ROCIO

Firmado digitalmente
por GOMEZ RODRIGUEZ
JEANNETH ROCIO
Fecha: 2026.05.14
18:41:41 -05'00'

Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor

Nombre: JEANNETH ROCIO GÓMEZ RODRIGUEZ

Documento: CC 52.263.569 de Bogotá D.C.

Nombre: Edwin Andres Medina Rueda


Documento: 15.371.998

Proyectó: Dany Daniela Valdes Orozco
Contratista
Revisó Natalia Ramirez Andrade
Directora de Contratacion

Dany VO

Firmado:
Dany Daniela Valdes Orozco
Contratista
Fecha: 2020.05.14
14:02:04 -0500

Firmado:
Natalia Ramirez Andrade
Directora de Contratacion
Fecha: 2020.05.14
14:02:04 -0500

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-004
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 02/12/2024

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
Adición de Valor	
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga del plazo de ejecución	Por un mes, esto es, hasta el 16 de junio de 2026.
Modificación, Aclaración o Corrección	
Cesión	
Terminación Anticipada	

2. FUENTE DE RECURSOS

FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL		CÓDIGO DEL PROCESO
	CONCEPTO		
INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL		
	CÓDIGO DEL PROYECTO		
	CÓDIGO PROYECTO PRIORITARIO		
REGALIAS	CÓDIGO PRESUPUESTAL		
	CONCEPTO		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de inicio	Plazo de ejecución	Fecha inicial de terminación
Convenio					
<input checked="" type="checkbox"/> Acuerdo Marco (Tienda Virtual)	513	11/03/2026	17/03/2026	2 Mes(es)	16/05/2026

Contratista	EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S. - EXPERTECH				
Supervisor / Interventor	DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
Objeto	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO BASE Y SOPORTE PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SDP.				
Asignación Presupuestal	<input checked="" type="checkbox"/> Inversión	Código Presupuestal	O23011745992024016214007 - Fortalecimiento del modelo de operación de la SDP a través del desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad institucional y atiendan las necesidades de la ciudadanía		
	Funcionamiento	Código Presupuestal			
	Regalías	Código Presupuestal			
Valor inicial del contrato			\$372.809.210		
Honorarios Mensuales Contratista (CPSPyAG)			\$0		
Plazo Inicial			2 Mes(es)		

4. MODIFICACIONES ANTERIORES



Fecha	TIPO MODIFICACIÓN			Vencimiento plazo de ejecución
	Adición Valor	Prórroga de plazo	Suspensión	

5. ESTADO DEL AVANCE DEL CONTRATO

El 11 de marzo de 2026 fue suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación y Expertos Tecnológicos S.A.S. - EXPERTECH, la orden de compra No. 161954- contrato No. 513 de 2026 que tiene por objeto adquirir el licenciamiento base y soporte para la infraestructura tecnológica de la SDP, por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$372.809.210), IVA incluido y demás impuestos aplicables. El plazo de ejecución del contrato se estableció por dos meses. La orden de compra tiene como fecha de vencimiento el 14 de mayo de 2026, no obstante, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución, las partes firmaron el acta de inicio desde el 17 de marzo y hasta el 16 de mayo de 2026.

Con corte al 13 de mayo de 2026, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	\$372.809.210
Valor total del contrato	\$372.809.210
Valor ejecutado y pagado	\$0
Valor pendiente por ejecutar	\$372.809.210

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-004
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 02/12/2024

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El contexto técnico y las condiciones del entorno de la infraestructura tecnológica de procesamiento de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) se sustentan principalmente en una solución de hiperconvergencia, conformada por seis (6) nodos físicos, cada uno con multiprocesamiento a través de sus núcleos. Este entorno de alta densidad ha sido diseñado para soportar múltiples máquinas virtuales críticas debido a que la infraestructura de la Secretaría contiene, entre otros, los siguientes sistemas: Sistema de Geocodificación de Expedientes; Mesa de Ayuda, Licencias de Construcción, Sicapital - Contabilidad, Apoyo Recursos Físicos y Gestión Documental, SEGPLAN, SINUPOT; Sistema Metadatos; Formación SDP; Sicapital - Elementos De Consumo y Devolutivos; requiriendo un modelo de licenciamiento que permita virtualización ilimitada y garantice la alta disponibilidad de los servicios institucionales, constituyendo esta solución la principal fuente de procesamiento de la infraestructura tecnológica central de la Entidad. Es por esto, que en el marco del proceso 14 del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad de 2026, se suscribió el contrato No. 513 de 2026 (orden de compra No. 161954), cuyo objeto es la adquisición del licenciamiento base y soporte para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Planeación. En este contrato se adquirieron 18 licencias del producto 9EA-00703 (Microsoft Win Server Datacenter Core Software Assurance Open Value 16 Licenses Level D 3 Years Acquired Year 1 AP), con el fin de garantizar el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y soporte directo del fabricante, reduciendo riesgos tecnológicos y asegurando el desempeño óptimo de la plataforma.

Posterior a la celebración de la orden de compra No. 161954, durante los meses de marzo y abril de 2026 surgió la necesidad de robustecer el sistema SEGPLAN, dado que la alta dirección de la Entidad requirió que este sistema, además de realizar el seguimiento al Plan Distrital de Desarrollo, permita el reporte y seguimiento de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial y su disponibilidad para la Subsecretaría de Planeación Territorial y las entidades relacionadas, así como el uso por parte de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión. La necesidad obedece a que, el sistema SEGPLAN debe realizar de forma automatizada el seguimiento a los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial que tienen asociados recursos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo, lo cual se realiza manualmente en este momento y conforme a los requerimientos que tienen las Subsecretarías de Planeación Territorial y de Planeación de la Inversión, de automatizar dichas tareas, se hace necesario generar los ajustes y desarrollos técnicos a que haya lugar. Así mismo, se requiere que a través del sistema, las entidades que ejecutan dichos proyectos realicen la programación de actividades, reprogramación y seguimiento de los avances de cada proyecto permitiendo las diferentes consultas por medio de la integración en el sistema de SEGPLAN.

Esta expansión funcional demanda mayor capacidad de procesamiento, concurrencia y desempeño de las máquinas virtuales que alojan SEGPLAN. Por ello, la revisión técnica del licenciamiento base que soporta la infraestructura donde se alojan los sistemas de información institucionales, incluyendo SEGPLAN, determinó la necesidad de mejorar la operación de los recursos de virtualización, con el fin de atender las nuevas exigencias técnicas y garantizar la correcta operación de todos los sistemas en los distintos ambientes definidos por el ciclo de desarrollo del software: desarrollo, pruebas, preproducción y producción.

En consecuencia, y considerando el nuevo ajuste requerido para el sistema SEGPLAN, se hace necesario implementar una configuración técnica más eficiente que garantice la disponibilidad, creación y asignación de recursos de virtualización, orientada específicamente a atender esta nueva necesidad. Por tal motivo, durante la ejecución contractual las partes han adelantado mesas de trabajo y revisiones técnicas relacionadas con los elementos adquiridos (18 unidades del producto 9EA-00703), así como con las implicaciones funcionales y operativas derivadas de los nuevos requerimientos identificados.

En atención a lo anterior, y dado que el análisis y validación técnica de los requerimientos asociados al licenciamiento adquirido demandan un tiempo adicional para su adecuada definición y articulación con la infraestructura tecnológica de la entidad, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta gestión de los recursos de licenciamiento objeto del contrato.

En consecuencia, el plazo de ejecución (fecha de vencimiento) de la orden de compra No. 161954 quedará así:

Fecha de vencimiento 16/06/2026

Atendiendo la necesidad evidenciada por la Secretaría Distrital de Planeación, el contratista a través de comunicación (anexa) manifestó expresamente su aceptación frente a la prórroga contractual en los términos señalados.

Por su parte, el Consejo de Estado- Sección Tercera en el expediente 14579 del 31 de agosto de 2006, estableció que la ampliación del plazo contractual es válida cuando: persigue garantizar la correcta ejecución del objeto; responde a circunstancias sobrevinientes; y se encuentra debidamente motivada. La Sala precisó que la prórroga no es automática ni discrecional absoluta.




En el concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó los límites que se tienen en la modificación contractual así:

1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia. 3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. 4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiéndolo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

De lo anterior y respecto a los límites que deberán cumplirse al momento de efectuar la modificación de un contrato estatal, queda claro que la misma no podrá alterar las condiciones que determinaron la participación y selección del contratista, que debe realizarse durante la vigencia del plazo de ejecución, cumplir con la solemnidad de ser elevado a escrito, encontrarse debidamente motivada y no alterar las condiciones sustanciales del contrato o de la esencia de su objeto, preceptos que se cumplen en la presente modificación.

En conclusión, y siguiendo con las líneas jurisprudenciales dictadas alrededor de la figura de la modificación de contrato, se tiene que es posible la modificación del

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-004
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 02/12/2024

contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable. Estas circunstancias concurren a cabalidad en la presente modificación pues la misma surge de una causa real y cierta que se corresponde a la necesidad sobreviniente a la orden de compra, lo cual debe ser objeto de análisis técnico. Por último, se cuenta con la libre manifestación de la voluntad de las partes de suscribir la presente prórroga.

En virtud de lo expuesto, se concluye que es legal, técnica y jurisprudencialmente viable que las partes del contrato estatal de manera bilateral procedan a prorrogar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.


7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. DOCUMENTOS SOPORTE

	DOCUMENTOS:	No. Folio
1	SOLICITUD DEL CONTRATISTA	0
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (aplica para adición)	0
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (con fecha de expedición no superior a 30 días)	7
4	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA (Representante Legal)	1
5	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD EQUIPO DE TRABAJO - ANEXO 4	0
6	PLAN DE PAGOS (OBLIGATORIO PARA ADICIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS)	0
7	PLANTILLA DE AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - Prestaciones de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, (prórroga - adición y prórroga - Aplica para ARL POSITIVA Y SURA)	0
8	Certificado de afiliación del CONTRATISTA expedida por la ARL (Para ARL diferente a Positiva o Sura)	0
9	RESULTADO DE CONSULTAS DE LISTAS RESTRICTIVAS Y VINCULANTES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA - SARLAFT (DEI-FO-012)	2
10	CERTIFICACION REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	1
11	OTRO	1

7.2. DOCUMENTOS DEL CESIONARIO

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	No de Folios	DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA	No de Folios
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	0	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA (Representante Legal)	1
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 48/93 y Art. 111 del Dto 2150/95)	0	LIBRETA MILITAR (Representante Legal)	0
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS Y FONDO DE PENSIONES)	0	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	1
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Persona Natural, con soportes (formación académica y experiencia - SIDEAP).	0	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Persona Jurídica, con soportes.	0
RUT (actualizado)	0	RUT (actualizado)	0
RIT (actualizado)	0	RIT (actualizado)	0
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	0	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal)	1
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	0	CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, (tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal)	1
ANTECEDENTES JUDICIALES	0	ANTECEDENTES JUDICIALES (Representante Legal)	1
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	0	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (Representante Legal)	1
Declaración de conflicto de Intereses (SIDEAP).	0	Declaración de conflicto de Intereses (Anexo 9).	0
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PERSONERÍA DE BOGOTÁ	0	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)	7
Certificado del examen pre ocupacional establecido en el Decreto 723/2013- vigencia: sin superar tres años de su expedición.	0		
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (SIDEAP)	0		
Constancia de registro y publicación en el SIGEP del formato de publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés y de la declaración del impuesto de renta y complementarios	0		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	0		

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-004
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 02/12/2024

VISA (Que permite al extranjero ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio - art. 83 Decreto 4000/2004)	0
CERTIFICACIÓN - CONSEJO PROFESIONAL (Entidad responsable de la vigilancia de la profesión del seleccionado - cuando aplique)	0
COMPROMISO DE INTEGRIDAD - ANEXO 8	0

7.2.1 DOCUMENTOS DEL CESIONARIO

	DOCUMENTOS:	No. Folios
1	CARTA DE PRESENTACIÓN - Anexo 1	0
2	AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES - Anexo 2	0
3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SELECCIONADO CESIONARIO - Anexo 3	0
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS - ANEXO 2 - Anexo 4	0
5	COPIA SOLICITUD DE CREACIÓN DE TERCEROS EN LA SDP (GFI-FO-021)	0
6	VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA CEDENTE OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS - Anexo 5	0
7	PLANTILLA DE AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - Prestaciones de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, (para prórroga - adición y prórroga - Aplica para ARL POSITIVA Y SURA)	0
8	Certificado de desafiliación del CONTRATISTA CEDENTE expedida por la ARL (Para los casos diferentes a ARL-Positiva o Sura)	0
9	Certificado de afiliación del CONTRATISTA CESIONARIO expedida por la ARL (Para los casos diferentes a ARL-Positiva o Sura)	0
10	Plazo y valores del contrato - Anexo 7	0

7.3. DOCUMENTOS TERMINACIÓN ANTICIPADA

	DOCUMENTOS:	No. Fo
1	ACTA DE RECIBO FINAL - PARA TRAMITE DE LIQUIDACIÓN (GCO-FO-020)	0
2	PLANTILLA DE AFILIACIÓN DE CONTRATISTAS A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - Prestaciones de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, (para prórroga - adición y prórroga - Aplica para ARL POSITIVA Y SURA)	0
3	Certificado de desafiliación del CONTRATISTA expedida por la ARL (Para los casos diferentes a ARL-Positiva o Sura)	0
4	Plazo y valores del contrato - Anexo 7	0
5	OTRO:	0

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (ADICIÓN, AJUSTE, ELIMINACIÓN)

9. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA (ADICIÓN, AJUSTE, ELIMINACIÓN)

10. EQUIPO DE TRABAJO (CAMBIO INTEGRANTES, INCLUSIÓN NUEVOS INTEGRANTES O NUEVOS ROLES)



11. OTRA(S) MODIFICACION(ES)

No aplica.


12. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certificamos que se realizó el análisis y verificación del cumplimiento de requisitos necesarios y consideramos pertinente el trámite de modificación contractual.

ENLACE CONTACTO	SUPERVISOR(A) / INTERVENTOR(A)	SUBSECRETARIO (A)
Firma  ANGEL MARIA PEREZ ROA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Firma  Firmado digitalmente por CRUZ SILVA LINA MARIA Fecha: 2026.05.13 17:44:26 -05'00' LINA MARIA CRUZ SILVA DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Firma GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO Firmado digitalmente por GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO Fecha: 2026.05.14 08:27:34 -05'00' JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ SUBSECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL

 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN 	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-004
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 2
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 02/12/2024

Se avala presupuestalmente la presente solicitud de modificación contractual, teniendo en cuenta que (1) la misma se encuentra debidamente certificada por los responsables en el numeral 12, (2) el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (cuando aplique) y (3) el contrato inicial fue elaborado con cargo al proyecto de inversión o funcionamiento y da continuidad a la meta.

RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO	
Firma	GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO  Firmado digitalmente por GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO Fecha: 2026.05.14 08:27:54 -05'00'
JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ	
SUBSECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL	

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900428395-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-447267-12
Fecha de matrícula: 12 de Abril de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 42 3 SUR - 81 T1 P15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@expertech.com.co
Teléfono comercial 1: 6045011991
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 42 3 SUR - 81 T1 P15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@expertech.com.co
Teléfono para notificación 1: 6045011991
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado, en marzo 31 de 2011, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2011, con el No.6442 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el servicio de outsourcing en TIC, implementación y soporte de redes de datos, seguridad perimetral,

sistemas de Backup, soporte profesional en informática a empresas y hogares, telefonía IP, consultoría informática, ventas de partes y equipos informáticos. Prestación, venta, comercialización, soporte y/o actividades relacionadas con los servicios de Nube Pública, software licenciamiento, procesamiento de datos, alojamiento (Hosting) actividades relacionadas con la administración de instalaciones informáticas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 31 de marzo de 2011, del accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2011, con el No.6442 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN ANDRES MEDINA RUEDA	C.C. 15.371.998

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 29 de julio de 2024, del Accionista Único, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2024, con el No. 33299 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NINFA LEIDEN QUIÑONES SOLIS	C.C. 43.625.079 T.P 182501-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.Acta No.19 del 03/09/2025 Asamblea	34860 04/09/2025 L. IX
E.Acta No.20 del 2025 del 21/10/2025 Asamblea	40921 23/10/2025 L. IX
E.Acta No.21 del 03/11/2025 Asamblea	43177 10/11/2025 L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6202
Actividad secundaria código CIIU: 6311
Otras actividades código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: EXPERTECH
Matrícula No.: 21-509353-02
Fecha de Matrícula: 12 de Abril de 2011
Ultimo año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 42 3 SUR -81 T1 P15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,762,382,627.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

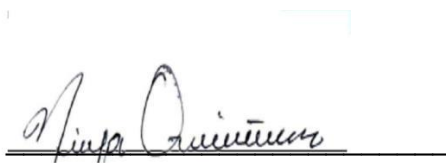
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E IMPUESTO DE AUTORRENTA**

Medellín, 27 de abril del 2026

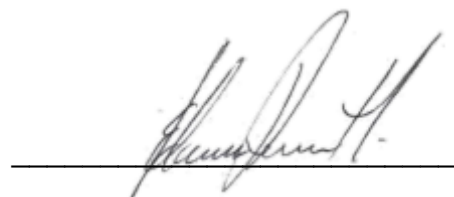
Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Bogotá

La suscrita Revisora Fiscal, **NINFA LEIDEN QUIÑONES SOLIS** hace saber que la empresa **EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S.** identificada con Nit. 900.428.395 - 7, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y del impuesto AUTORRENTA. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Atentamente,



NINFA QUIÑONES SOLIS
Revisora Fiscal
T.P. No. 182501-T



EDWIN ANDRES MEDINA RUEDA
Representante Legal
C.C. 15.371.99

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294219971



PIB
11:06:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9004283957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294219263



PIB
11:00:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ANDRES MEDINA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15371998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 11:07:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004283957
Código de Verificación	9004283957260413110756

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 11:07:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15371998
Código de Verificación	15371998260413110713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:51 AM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15371998**

Apellidos y Nombres: **MEDINA RUEDA EDWIN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional




Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-009
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: 17/09/2024

ANEXO 3 - AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bogotá,

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
 Bogotá

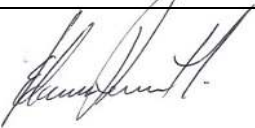
REFERENCIA: Autorización, uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las Políticas de Protección de Datos Personales de la SDP, autorizo a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada a la SDP en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a la SDP son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal.

Firma	
	
Nombre	EDWIN ANDRES MEDINA RUEDA
Identificación	15371998



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 11:14:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **15371998** y Nombre: **EDWIN ANDRES MEDINA RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138102101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15371998 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/04/2026 12:02 PM



Código Verificación: **DPYFZUB1NM**

Válida hasta: **26/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**